

Al Despacho del señor Juez, hoy veintitrés de marzo de dos mil veintiuno (2021).



MARIA FERNANDA LOZADA ORTIZ
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DE PEQUEÑAS CAUSAS
Bucaramanga, veintitrés (23) de marzo de dos mil veintiuno (2021).

A U T O

ADMINISTRADORA DE FONDO DE PENSIONES Y CESANTÍAS PROTECCION S.A., actuando a través de apoderado judicial, presentó proceso Ejecutivo Laboral de Única Instancia contra la empresa **INMOBILIARIA SIGLO XXI LTDA** identificada con **NIT 804010698**.

Revisada la presente demanda se constata que la cuantía de sus pretensiones supera los veinte salarios (20) mínimos legales mensuales vigentes al momento de la presentación del libelo genitor; pues las pretensiones superan los **\$21.212.257 (VEINTIÚN MILLONES DOSCIENTOS DOCE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS)**.

Para tal efecto recordemos que el artículo 12 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social, modificado por el artículo 46 de la Ley 1395 de 2010 establece que: "(...) Los Jueces municipales de pequeñas causas y competencia múltiple donde existen, conocen en única instancia de los negocios cuya cuantía no exceda del equivalente a veinte (20) veces el salario mínimo mensual vigente".

Así las cosas, de conformidad con la normatividad citada, y en atención al artículo 90 del Código General del Proceso, aplicable al trámite laboral virtud al principio de integración normativa contemplado en el artículo 145 del C.P.T y la S.S, se **RECHAZA** de plano la presente demanda **POR FALTA DE COMPETENCIA**, por razón de la cuantía, ordenando su remisión a los **JUZGADOS LABORALES DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA**, para su conocimiento.

Déjense las constancias de rigor en el Sistema Justicia Siglo XXI.

NOTIFIQUESE,

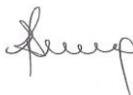


CRISTIAN ALEXANDER GARZÓN DÍAZ

Juez

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DE PEQUEÑAS CAUSAS
BUCARAMANGA

El Auto anterior fechado **23 DE MARZO DE 2.021**, se notifica a las partes en anotación hecha en el cuadro de **ESTADOS No.035 FIJADO** en lugar visible de la Secretaría de la página web de la Rama Judicial, hoy **24 DE MARZO DE 2021** a las 8:00 A. M. en la ciudad de Bucaramanga. **Consulta:** <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-municipal-de-pequeñas-causas-laborales-debucaramanga/2020n1>



MARIA FERNANDA LOZADA ORTIZ
Secretaria